

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1670/19, que forma parte integrante de la presente.

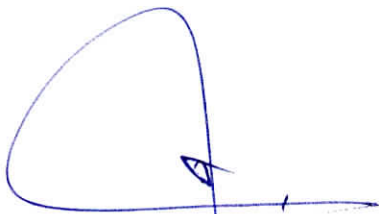
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

246

/19.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegovernador
Presidente del Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
24 SEP 2019
MESA DE ENTRADA
Nº 301 Hs. 12 ¹² FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 SEP 2019

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1514/19 y la Nota Nº 24/19 Letra P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos Ushuaia – Córdoba (ida: 08/09/19 – vuelta: 15/09/19) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos.

Que por la nota mencionada en el visto, el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS informa que debido al cambio de agenda tuvo que modificar el tramo de regreso para el día 17 de Septiembre del corriente año

Que por ello, corresponde modificar el tramo de regreso, el que quedará establecido de la siguiente manera: COR/USH (regreso: 17/09/19 – vuelo AR 2860) y liquidar DOS (2) días de viáticos al Legislador mencionado en los párrafos precedentes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el tramo de regreso del pasaje aéreo a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, autorizado mediante Resolución de Presidencia Nº 1514/19, el que quedará establecido de la siguiente manera COR/USH (regreso: 17/09/18 vuelo 2860), de acuerdo a la Nota Nº 24/19 - Letra P.G.V., presentada por el Legislador mencionado, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

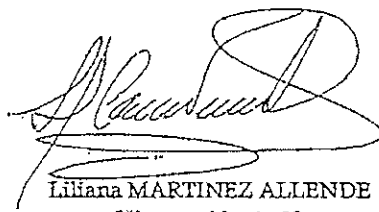
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1670/19

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Vicepresidenta 2º
PODER LEGISLATIVO